

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 596/2012, de 20 de febrero, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso núm. 521/2007, y en cumplimiento del auto de 18 de junio de 2015, recaído en la ejecutoria número 188.4/2013.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de 7 de abril de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 79, de 25 de abril), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2005, aprobándose la relación definitiva de aprobados mediante Acuerdo de la Comisión de Selección de 29 de junio de 2007 y publicándose la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados, mediante Resolución de 16 de julio de 2007 de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 151, de 1 de agosto). Finalmente, por Orden de 14 de septiembre de 2007 (BOJA núm. 190, de 26 de septiembre), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo y especialidad, al personal relacionado en el Anexo a la misma.

Don Santiago Ochoa Fernández, con DNI núm. 29049546-V, participó en el referido proceso selectivo. No obstante, mediante Resolución de 30 de enero de 2007, del Instituto Andaluz de la Administración Pública, se le excluye del mismo, al haber superado el proceso selectivo para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003; habiendo sido nombrado funcionario de dicho Cuerpo y Especialidad.

Segundo. Contra la citada Resolución de 30 de enero de 2007, fue interpuesto recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento número 521/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, dictándose la Sentencia núm. 596/2012, de 20 de febrero, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: «Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Santiago Ochoa Fernández, y declaramos el derecho del recurrente, bajo el condicionante expuesto en el Fundamento de Derecho Segundo que antecede, a ser reintegrado en el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores Generales (A.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005, turno de acceso libre, desde el momento en que fue excluido, continuando con la baremación de los méritos alegados, condenando a la Administración demandada a estar y pasar por esa declaración con todas sus consecuencias inherentes a la misma, previa restitución en la situación originaria. Sin expresa imposición de las costas procesales que se hubiesen causado». En el Fundamento de Derecho Segundo se dice que «el pedimento contenido en el suplico de la demanda sólo puede ser acogido bajo el condicionante de que no existan razones distintas a la expresada en la Resolución que se impugna, que impidieran la inclusión del que ahora recurre en la lista definitiva de aprobados».

Mediante Diligencia de 10 de abril de 2013, la Sala sentenciadora determina la firmeza de la citada Sentencia. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo. A tales efectos, y en ejecución de sentencia, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de referencia otorga al recurrente una puntuación en la fase de concurso de 28,6000 puntos, lo que determina una puntuación total en el proceso selectivo de 104,9125 puntos, siéndole notificada dicha puntuación al interesado.

Tercero. Con ocasión del incidente de ejecución núm. 188.4/2013, planteado por el recurrente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, dicta Providencia acordando el archivo de la ejecutoria, dimanante del recurso núm. 521/07, a la vista de que el ejecutante es nombrado funcionario de carrera, mediante Orden de 5 de mayo de 2006, del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003, ante la imposibilidad jurídica de nacimiento de una nueva relación de empleo público diferente a la que ostenta.

Cuarto. Contra dicha Resolución, el ejecutante interpone recurso de reposición, dictándose el Auto de 18 de junio de 2015, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: «La Sala (...) acuerda estimar el recurso de reposición interpuesto por don Santiago Ochoa Fernández contra la providencia de 19 de marzo de 2015, que se revoca y deja sin efecto. Se acuerda proseguir la ejecutoria y requerir a la Administración para que proceda a su nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo Superior de Administradores Generales (A.1100) de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005, al que se refiere la sentencia que se ha de ejecutar, con reconocimiento de los derechos administrativos y económicos que le correspondan desde el primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia. Sin declaración sobre las costas procesales».

Quinto. A la vista del Auto dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede de Granada, y teniendo en cuenta la puntuación reconocida en el proceso selectivo, mediante Resolución de 18 de agosto de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se acuerda sustituir los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destino, como aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de referencia, por un acto único, a celebrar en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, con fecha 26 de agosto de 2015.

Como resultado de este trámite, el interesado solicita la plaza con código SIRhUS 2718210 y denominación «Titulado Superior», adscrita a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Conocimiento.

Sexto. Mediante Orden de 5 de mayo de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, se nombra funcionario de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100), a don Santiago Ochoa Fernández, al haber superado las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003, tomando posesión, en el puesto adjudicado con código SIRhUS 686710 el día 14 de junio de 2006. En la actualidad, el interesado ocupa, con carácter definitivo, la plaza código SIRhUS 9898610, Asesor Técnico, adscrita a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos al aspirante conforme a la legislación vigente,

SE RESUELVE

Primero. Nombrar, en ejecución de sentencia de 20 de febrero de 2012 y en cumplimiento del Auto de 18 de junio de 2015, recaído en la Pieza Ejecutoria núm. 188.4/2013, funcionario de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100), derivado de la superación de las pruebas selectivas para ingreso al mismo, por el sistema de acceso libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005, a don Santiago Ochoa Fernández, con DNI 29.049.546-V, una puntuación final de 104,9125 puntos, así como, en función de esta, el número de orden 55-bis, adjudicándole con carácter definitivo, el puesto con código SIRhUS 2718210, y denominación Titulado Superior, en la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Economía y Conocimiento.

Segundo. Conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía: «La condición de funcionario se adquiere en el momento de la toma de posesión, que produce la integración en el Cuerpo y Grupo que corresponda...», actuando así la toma de posesión como una auténtica condición sin cuyo cumplimiento no se perfecciona el acto de nombramiento, e implicando el cese en cualquier puesto que se viniera desempeñando incompatible

con ese puesto y determinando la titularidad con carácter definitivo de dicho puesto, exigiendo la obligación de desempeñarlo hasta que se obtenga otro por los procedimientos legalmente previstos.

En el plazo de un mes, contado a partir del día 16 de noviembre de 2015, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, don Santiago Ochoa Fernández, deberá, para tomar posesión, realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Tercero. Los efectos administrativos y económicos derivados de la presente Resolución se computarán desde el día 2 de octubre de 2007, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 14 de septiembre de 2007, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, teniendo en cuenta que deben detraerse, de los efectos económicos que le pudiesen corresponder, las cantidades que hubiera percibido en otras actividades incompatibles realizadas a partir del 2 de octubre de 2007.

Cuarto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada tramitará, por el Sistema de Información de Recursos Humanos, la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS, con las actuaciones que procedan respecto a las inscripciones registrales que resulten incompatibles.

Sevilla, 28 de octubre de 2015.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.